

ANEXO IV
DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23.	04001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2.	14002	CÓRDOBA	957 003450	957 003467
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011950	959 011951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001950	953 001970
C/ San Jacinto, 7	29007	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036375	955 036360

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 111, de 12.6.2003).

Advertido error material en el Anexo a la Disposición de referencia, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 12.831, con relación al apartado 2.2 Otorrinolaringología, del Anexo.

Donde dice:

«2.2.1. Hipoacusia que con aparato corrector no sobrepase del 35% de pérdida global entre los dos oídos, de acuerdo a la fórmula:

%Pérdida en un oído = $(p500+p1000+p2000+p3000-25)$
x 1,54 (p = pérdida en decibelios).

Para calcular la pérdida global en % = (pérdida oído mejor x 5) + (pérdida en oído peor) 6.»

Debe decir:

«2.2.1. Hipoacusia que con aparato corrector no sobrepase del 35% de pérdida global entre los dos oídos, de acuerdo a la fórmula:

% de pérdida en un oído es igual a:

$$\left[\frac{p500+p1000+p2000+p3000}{4} - 25 \right] \times 1,5$$

siendo «p» la pérdida en decibelios.

Para calcular la pérdida global en % se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{(\% \text{ pérdida oído mejor} \times 5) + \% \text{ pérdida oído peor}}{6}$$

Sevilla, 20 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establece un nuevo modelo de solicitud de reconocimiento de grado personal consolidado.

La disposición adicional de la Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento del grado personal, faculta al Director General de la Función Pública para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la misma.

El modelo establecido en dicha Orden ha venido suscitando dudas al no disponer de un espacio para consignar expresamente el grado cuya consolidación se solicita. Por ello resulta conveniente una modificación del mismo que permita recoger este extremo.

También resulta oportuno, tras la implantación del sistema de gestión de recursos humanos SIRHUS, que se habilite un espacio para recoger el código del puesto de trabajo desempeñado.

Por estas razones, en ejercicio de dichas facultades, a propuesta del Servicio de Organización Administrativa y previo informe del Servicio de Gestión de Situaciones de Personal

DISPONGO

Aprobar el nuevo modelo de solicitud de reconocimiento de grado personal consolidado que figura en el anexo de esta Resolución, que sustituye al que establecía la Orden de 9 de mayo de 1994.

Sevilla, 17 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE

SOLICITUD

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA INTERESADO/A					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	Nº DE REGISTRO PERSONAL		GRADO CONSOLIDADO	CUERPO	
GRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				

2 DATOS DEL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO		
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO		CENTRO DE DESTINO
CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL
LOCALIDAD		PROVINCIA

3 SOLICITUD					
3.1.- GRADO PERSONAL SOLICITADO <input type="text"/>					
3.2.- PUESTOS OCUPADOS EN LOS QUE FUNDAMENTA LA PETICIÓN					
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DE DESTINO	PERÍODO DE OCUPACIÓN	GRUPO	NIVEL
1	Del al
2	Del al
3	Del al
4	Del al
5	Del al

4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. (1)

(1) Especificar el órgano competente para resolver. En caso de delegación de competencias indicar el órgano que ejerce la competencia por delegación.

000098/1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén de fecha 9 de abril de 2003 (BOJA núm. 164, de 27 de agosto), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el Procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base Duodécima de la Resolución precitada, la Comisión de Valoración, ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del Concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 6, de 14.1.1999),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del Concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base Decimocuarta de la Resolución de 9 de abril de 2003, de convocatoria del Concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del/a recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la mismo/a o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.